Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2012, adoptó, con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre ordenanzas fiscales que a continuación se relaciona:

4.- ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE TOLEDO.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Toledo 20 de abril de 2012.- La Concejal titular del Area de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica y Empleo, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.- 3317